

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la curadora ad-litem designada manifiesta que acepta el cargo. Sírvasse proveer.

Cali, 05 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1155
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00313-00

Visto el informe secretarial que antecede y para efectos de continuar el trámite correspondiente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificada por conducta concluyente a la curadora ad-litem designada al demandado MANUEL JOSÉ LONDOÑO VALENCIA, Dra. ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P.

SEGUNDO: A fin de que proceda la curadora de conformidad, el link del expediente virtual es el siguiente:

[76001310301320210031300](https://www.cajacali.gov.co/sga/verExpedienteVirtual.do?accion=verExpedienteVirtual&idExpediente=76001310301320210031300)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4658d007f20a7b19218ff540f2dc7a0d1f9cb3ab4584d85709fbfc93081d1900**

Documento generado en 05/10/2022 12:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>